

**Distr. RESTRICTED**

**CRS/2019/CRP.9**

**ORIGINAL: SPANISH**

**THIRD INTERNATIONAL DECADE FOR THE ERADICATION OF COLONIALISM**

**Caribbean regional seminar on the implementation of the Third International  
Decade for the Eradication of Colonialism: accelerating decolonization  
through renewed commitment and pragmatic measures**

**Saint George's, Grenada**

**2 to 4 May 2019**

**STATEMENT BY**

**THE REPRESENTATIVE OF ARGENTINA**

**Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales**

**Seminario regional del Caribe sobre el tema: "Aplicación del Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo: acelerar la descolonización mediante un compromiso renovado y medidas pragmáticas"**

**Intervención de la Delegación Argentina**

**Tema 1 - Función del Comité Especial en el logro de avances viables en los Territorios No Autónomos mediante la cooperación, la colaboración y el consenso: a) Estrategias para asegurar el progreso del proceso de descolonización b) Fortalecimiento de la cooperación con las Potencias administradoras, los Territorios No Autónomos y otras partes interesadas**

Sra. Presidenta,

Permítame felicitarla por su elección y agradecer la hospitalidad del gobierno y el pueblo de Granada, que por segundo año consecutivo organiza el Seminario de Descolonización.

Desde su creación, las Naciones Unidas tuvieron entre sus propósitos principales poner fin al colonialismo en todas sus formas. Como consecuencia de su intensa labor, 80 antiguas colonias alcanzaron su independencia y pasaron a formar parte del concierto de naciones independientes. En los poco menos de 60 años que pasaron desde la adopción de la resolución 1514 (XV) Naciones Unidas ha trabajado arduamente a fin de avanzar en el proceso de descolonización. La tarea realizada representa uno de los éxitos más relevantes de las Naciones Unidas.

Mi país se enorgullece de haber acompañado este proceso desde sus comienzos, cuando votó a favor de la adopción de tan trascendente resolución. Nuestro compromiso con la descolonización se ve plasmado también en nuestra participación activa en los trabajos de este Comité y de la Asamblea General en la materia.

Fue ese compromiso el que nos llevó a copatrocinar la resolución 71/292 de la Asamblea General, "Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la separación del archipiélago de Chagos de Mauricio en 1965", y participar activamente en todas las etapas de ese proceso. Esta Opinión Consultiva cobra especial importancia para la labor del Comité de los 24, toda vez que reafirma el rol de la Asamblea General como supervisora exclusiva del proceso de descolonización.

Lamentamos que, todavía hoy, faltando poco para concluir el Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, y a pesar del empeño de la Organización aún persistan 17 situaciones coloniales.

Es necesario culminar con el proceso descolonizador. Por ello deseamos reafirmar una vez más nuestro compromiso con la labor que este Comité viene llevando a cabo en su relacionamiento con todos los actores involucrados en cada caso: las Potencias Administradoras, los territorios no autónomos y, en los casos en que existen disputas de soberanía, con los representantes de los Estados que son contraparte en ellas. En ese sentido, estamos profundamente agradecidos por invitarnos una vez más a participar en los debates de este Seminario.

**Tema 2, a) iii) - Perspectivas de las Potencias administradoras, los Territorios No Autónomos y otras partes interesadas: a) Acontecimientos políticos en los Territorios No Autónomos: iii) En otras regiones;**

Las Islas Malvinas continúan siendo objeto de una ocupación ilegal que comenzó el 3 de enero de 1833, es decir, hace 186 años, cuando a través de un acto de fuerza el Reino Unido expulsó de allí a las autoridades argentinas legítimamente constituidas, impidiendo su regreso y procediendo a poblar las islas con colonos provenientes de las islas británicas.

Desde esa fecha las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, son objeto de una disputa de soberanía, reconocida por esta Organización en la resolución 2065 (XX) de 1965, donde además estableció la forma en que esta disputa debe ser solucionada: las negociaciones bilaterales entre la República Argentina y el Reino Unido, teniendo en cuenta los intereses de la población.

Desde entonces la Asamblea General ha adoptado 10 resoluciones, y el Comité más de 40 resoluciones -desde 1993 por consenso- donde expresa claramente la naturaleza de la Cuestión: se trata de un caso "especial y particular" de descolonización. El Comité insta anualmente a las dos Partes en la disputa a reanudar las negociaciones bilaterales para encontrar una solución pacífica teniendo debidamente en cuenta los **intereses** de la población de las islas. Asimismo, renueva año tras año su apoyo a la misión de buenos oficios del Secretario General.

Este llamado a reanudar las negociaciones bilaterales para encontrar una solución a la disputa es compartido por otros foros multilaterales, como la OEA, el MERCOSUR, y el G77 más China.

La reanudación de las negociaciones entre las partes sobre la soberanía -negociaciones que por cierto existieron en el pasado- es la única forma de ponerle fin a esta situación colonial.

Sra. Presidenta,

La Argentina siempre ha apoyado, desde el inicio del proceso de descolonización, la aplicación del principio de libre determinación en los casos en que resulta aplicable de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

A diferencia de otros casos de descolonización, **no existe en Malvinas un pueblo en el sentido del Derecho Internacional, ni una población preexistente sujeta a la subyugación, dominación o explotación colonial, sino una porción de territorio perteneciente a un Estado que ha sido ocupada en forma ilegal por nacionales de otro Estado.**

Las Naciones Unidas no consideraron que fuera aplicable el principio de libre determinación a la Cuestión Malvinas. Ninguna de las resoluciones de la Asamblea General o del Comité Especial sobre la Cuestión acepta, expresa o supone que pueda aplicarse tal principio en virtud de la especificidad del caso. Más aún, en 1985, la Asamblea General rechazó expresamente dos intentos británicos de incorporar el principio de libre determinación en el proyecto de resolución sobre la Cuestión de las Islas Malvinas.

La libre determinación, como todo derecho, no es absoluto. Tiene un límite, tal como lo expresa la resolución 1514 (XV), en el respeto del principio de integridad territorial.

La República Argentina tiene un compromiso, plasmado en su Constitución Nacional, de respeto al modo de vida de los habitantes de las islas y ha procurado mantener una actitud constructiva respecto de ellos, teniendo en cuenta sus intereses, tal como lo establece el mandato de las Naciones Unidas.

#### Relación bilateral con el Reino Unido

Sra. Presidenta,

El Gobierno argentino está convencido de que a través de un diálogo sustantivo y constructivo con el Reino Unido se podrá alcanzar un mayor nivel de cooperación en áreas de interés mutuo en el Atlántico Sur, y espera que ello permita generar el clima de confianza necesario para reanudar las negociaciones que permitan encontrar una solución a la disputa de soberanía. Con ese espíritu constructivo, ambos gobiernos hemos conseguido llevar adelante, con la colaboración del Comité Internacional de la Cruz Roja, la tarea de identificación de los soldados argentinos que se encontraban sepultados con la leyenda "Soldado Argentino

solo conocido por Dios" en el Cementerio de Darwin en las Islas Malvinas. Hemos identificado hasta el momento a 112 soldados, restando únicamente 10 para alcanzar el 100%. Asimismo, -y al igual que en 2018-, familiares de los soldados caídos viajaron a las Islas en el mes de marzo y contaron con la misma cálida recepción por parte de los habitantes de las islas, por lo que deseamos agradecer de manera particular.

En adición, en el último año la Argentina y el Reino Unido hemos reanudado las reuniones del Subcomité Científico de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur, el cual llevaba más de 14 años sin celebrar encuentro alguno. Allí establecimos mecanismos para reiniciar el intercambio de información científica sobre pesquerías y llevar adelante cruceros conjuntos de investigación.

También hemos visto avances en materia de conectividad. En el mes de noviembre de 2018 alcanzamos un entendimiento con el Gobierno del Reino Unido a fin de establecer una nueva frecuencia aérea semanal entre el continente y las Islas Malvinas, que se sumará al que se encuentra actualmente operativo.

Todo ello da cuenta de la firme voluntad de diálogo del Gobierno argentino, y de la permanente búsqueda de vías que nos permitan reiniciar oportunamente las negociaciones para alcanzar una solución definitiva a la disputa de soberanía.

Sin embargo, lamentamos que, a pesar de la renovada relación bilateral, el Reino Unido continúe con el desarrollo de actos unilaterales en el área en disputa, que incluyen la exploración y explotación de recursos naturales renovables y no renovables, que son contrarios a la resolución 31/49 de la Asamblea General.

Para concluir, Sra. Presidenta, deseo reiterar aquí la voluntad de la Argentina de encontrar una solución pacífica y definitiva a la cuestión de las Islas Malvinas de conformidad con el mandato de la Asamblea General, es decir, a través de la reanudación de las negociaciones de soberanía con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.